

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 169 de 18 Junio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de la Real orden de esta fecha para ejecución de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo último, que se proveerán por concurso las siguientes subvenciones al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero correspondientes al año académico de 1903-904:

Una para el profesorado de las Escuelas Normales de Maestros.

Una para el Profesorado de las de Maestras.

Cada subvención será de 2.250 pesetas por nueve meses, acumuladas al haber del Profesor, que las percibirá mensualmente desde 1.º de Enero á 30 de Septiembre de 1904, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España.

Los concursantes elegirán libremente la clase de estudio que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlo, y presentarán, dentro del plazo de la convocatoria, una instancia en la que se expresarán, razonándolos, ambos extremos.

Terminado el plazo de la subvención el interesado presentará al Ministerio una Memoria referente á los trabajos que haya efectuado, cuyas conclusiones se publicarán en la «Gaceta» y dará en el curso siguiente, y en establecimiento docente á que pertenezca, una lección semanal cuando menos sobre los mismos.

A cada uno de estos concursos podrán concurrir los Profesores ó Profesoras numerarios que desempeñen sus cargos en propiedad.

Las instancias se dirigirán por conducto de los Jefes académicos á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de tres meses, contados

desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 167 de 16 Junio.)

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría anuncia la celebración del concurso entre Profesores de Escuelas de Ingenieros industriales á la subvención para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1903 á 904, de que se ocupa el art. 2.º del Real decreto de 8 de Mayo último, é importa 2.250 pesetas, que percibirá el interesado, á razón 250 pesetas cada uno de los nueve meses, desde Enero á Septiembre, ambos inclusive, de 1904, acumuladas al haber personal, previa justificación de residencia en el extranjero por medio de certificado del Cónsul de España.

Los que deseen tomar parte en el concurso elegirán libremente la clase de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlos, cuyos extremos razonarán en la instancia que dirigirán á esta Subsecretaría, por conducto de los respectivos Jefes académicos, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

El interesado tendrá la obligación señalada en el art. 10, y disfrutará de los beneficios establecidos en el artículo 11 de dicho Real decreto.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos públicos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 165 de 14 de Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 558.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

El día 30 del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de cuatro mil quinientos quintales métricos de esparto en el monte denominado «Solana y Umbria del Cabezo del Asno», de la pertenencia del pueblo de Cieza, durante el presente año forestal, bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre próximo, cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia, ante el señor Ingeniero Jefe de montes, en la oficina del mismo y en el pueblo de Cieza, bajo la presidencia del señor Alcalde, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 14 del próximo pasado Octubre.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de depósitos de la provincia de Murcia, ó en la Depositaria municipal del pueblo de Cieza, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Cieza, por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de las facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Octubre último, existiendo la condición de

que las licitaciones sean autorizadas por Notario.

Será obligación del rematante el abonar los gastos de la primera y segunda subasta, tanto de la inserción de los anuncios en este periódico oficial, como los honorarios devengados y papel suplido por los Notarios que autorizaron las actas cuyos gastos suman un total de ciento sesenta y una pesetas setenta céntimos.

Albacete 12 de Junio de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.

Número 559.

#### Anuncio.

El día 4 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde de Mula, y en el sitio de costumbre, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de ciento cincuenta quintales métricos de junco fino en el monte de aquel pueblo, denominado «Tollo del Cajitán y Barranco del Hoyo», bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas, cuya subasta será sencilla y se verificará por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos. Para verificar el aprovechamiento se concede el plazo de dos meses, que no podrán exceder del 30 de Septiembre próximo.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Mula, por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia correspondiente al día 14 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Mula y para la concurrencia de licitadores.

Albacete de 12 Junio de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.



Quinta sección.

Número 551.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

IMPUESTO DE MINAS—2.º TRIMESTRE DE 1903

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el segundo trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Table with 7 columns: Número de la carpeta, Número del expediente, Minas, Nombre del propietario, Término, Clase de mineral, Cantidad fijada (Pesetas). Rows list various mine owners and their tax amounts for the second quarter of 1903.



Número de la carpeta.	Número del expediente.	Minas.	Nombre del propietario.	Término.	Clase de mineral.	Cantidad fijada Pesetas.
336	325	Josefita.	Antonio de Lara.	Cartagena.	Hierro.	200
354	268	San Joaquín y Santa Ana.	Federico Moreno.	Id.	Plomo.	100
342	33	Júpiter.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	300
370	179	Libania.	Manuel Candel.	Id.	Plomo.	200
373	»	León Negro.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	100
381	230	San Luciano.	Francisco Sánchez.	Id.	Hierro.	100
646	4.201	Lo que V. quiera.	Francisco Asensio.	Id.	Plomo.	800
400	1.238	Mendigorría.	Julio Soler.	Id.	Id.	600
399	444	Molinera.	Gabriel López.	Id.	Hierro.	60
414	1.320	Monte Carmelo.	Federico Moreno.	Id.	Id.	100
426	72	Marquesita Moderna.	Sres. W. Elhers.	Id.	Id.	100
397	99	Virgen de las Mercedes.	Angel Moreno.	Id.	Plomo.	60
379	4.735	Más alerta.	Julio Soler.	Id.	Id.	100
409	276	Milagro.	Sres. Orchardson.	Id.	Hierro.	200
681	3.404	Los Martillos.	Luis Canthal.	Id.	Id.	60
672	2.502	Marinera.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	100
443	341	San Miguel.	Federico Moreno.	Id.	Id.	60
420	1.616	Mona.	Luis Canthal.	Id.	Id.	100
443	554	San Nicolás.	Federico Moreno.	Id.	Plomo.	100
423	55	Neptuno.	Sociedad Nueva Concordia.	Id.	Id.	400
434	9	Nación Española.	José Jiménez.	Id.	Id.	300
446	560	Oriolana.	Sociedad La Rabiosa.	Id.	Hierro.	600
493	2.696	Virgen del Pilar.	Compañía Escombreras.	Id.	Plomo.	100
491	»	Pobrecita.	La misma.	Id.	Id.	100
481	103	Patrocinio.	Federico Moreno.	Id.	Hierro.	100
477	952	Príncipe Alfonso.	El mismo.	Id.	Id.	60
653	2.179	El Progreso.	José María Díaz.	Id.	Plomo.	200
457	512	Perdida.	Compañía Escombreras.	Id.	Hierro.	100
535	1.183	Virgen de los Remedios.	Federico Moreno.	Id.	Id.	100
530	711	San Rafael.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	200
516	5.218	Rómulo.	La misma.	Id.	Id.	100
541	3.455	Risueña.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	700
532	1.281	Riqueza abandonada.	Antonio de Lara.	Id.	Id.	800
540	2.516 y 2.515	Rosario y Esperanza.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	100
533	605	Rafaela.	Antonio Gómez.	Id.	Id.	400
543	6.726	Samuel.	Pedro García.	Id.	Plomo.	600
554	1.063	Suerte.	Compañía Escombreras.	Id.	Hierro.	600
496	90	Segunda Paz.	La misma.	Id.	Plomo.	100
248	71	Segunda Esmeralda.	Francisco Asensio.	Id.	Hierro.	100
561	1.395	San Sebastián.	Federico Moreno.	Id.	Id.	300
558	4.730	Sebastopol.	El mismo.	Id.	Plomo.	300
569	5.248	San Sebastián.	Félix Martínez.	Id.	Id.	400
706	4.545	Sin Duda.	Compañía Escombreras.	Id.	Hierro.	60
549	1.154	Salvadora.	Juan García.	Id.	Plomo.	200
686	5.672	San Sebastián 1.º	Sres. Orchardson.	Id.	Hierro.	60
556	1.447	Salvadora.	Federico Moreno.	Id.	Id.	60
3.095	7.129	Soledad.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	800
2.018	428	Sin Igual.	Isidoro Minguez.	Id.	Id.	200
573	2.162	Tábano.	Sociedad Tabano.	Id.	Id.	200
578	11	Trinidad.	Federico Moreno.	Id.	Plomo.	100
2.864	4.327	Trompeta.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	100
580	220	Tetuán.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	800
574	237	Torrente.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	100
601	1.130	Violeta.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	100
607	2.472 y 2.473	Victoria y Joaquina.	Luis Canthal.	Id.	Id.	200
3.361	4.035	Wolfrán.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	100
604	1.133	Ventura.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	100
588	421	Vigilante.	Cirilo Molina.	Id.	Plomo.	300
610	283	Zurbano.	Federico Moreno.	Id.	Hierro.	100
58	2.597	Artesiana.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	2.400
7	155	Agradecida.	Alejandro Delgado.	La Unión.	Plomo.	500
32	23	Anghera.	Sociedad Integridad.	Id.	Id.	500
40	539	Aries.	Joaquín Hernández.	Id.	Id.	100
1	»	Asdrubal.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	100
17	129	San Antonio.	Pedro Luengo.	Id.	Id.	600
82	7	Belleza.	Francisco Clemente.	Id.	Plomo.	500
98	73	Balsa.	Mánuel Gil.	Id.	Hierro.	600
138	424	Calatrava.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	700
116	107	Carolina.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	Id.	600
133	594	Virgen del Carmen.	Idem La Extranjera.	Id.	Id.	100
16	2.499	Cinco amigos.	Idem Cuatro Amigos.	Id.	Id.	100
147	1.103	Constancia de un amigo.	Francisco Asensio.	Id.	Id.	100
781	8.059	La Cierva.	Compañía Escombreras.	Id.	Plomo.	300
119	114	Consolación.	Sociedad Buena Amistad.	Id.	Id.	100
141	5.574	Constancia y Angel.	Augusto Stup.	Id.	Id.	60
197	131	Descuidado.	Fulgencio Vera.	Id.	Id.	600
209	3.692	San Dionisio.	José Jiménez.	Id.	Id.	300
216	182	Diosa.	Manuel Aguirre.	Id.	Id.	100
213	42	San Dámaso.	Francisco Asensio.	Id.	Id.	900
197	6.788	Descuido.	Federico Moreno.	Id.	Id.	200
204	1.190	Desconfianza.	Sociedad Integridad.	Id.	Id.	60
219	1.658	Desamparados.	José Jumilla.	Id.	Hierro.	100
234	1.243	Estrella.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	100
226	20	Enrique 8.º	Adolfo Aguilar.	Id.	Plomo.	100
233	1.010	Esperanza.	Francisco Antonio Ibáñez.	Id.	Hierro.	100
231	1.294	Eloisa.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Plomo.	600
232	163	Eloisa.	Antonio Lanzarote.	Id.	Hierro.	200
249	2.058	El Erizo.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	400
836	6.804	En el Tranvía.	Miguel Zapata.	Id.	Plomo.	100
227	»	Encarnación.	Camilo de Aguirre.	Id.	Id.	3.000
734	2.885	San Francisco.	Sociedad Maravillas.	Id.	Id.	300
261	43	Fortuna.	Sres. Barrington.	Id.	Hierro.	100
			Manuel Gil.	Id.	Plomo.	1.000

(Se continuará.)



## Sexta sección.

Número 228.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Mayo de 1903.

Ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Visto el estado resumen de la recaudación por arbitrios de Matadero comprensivo del 27 de Abril al 3 del actual, se acuerda su aprobación y el ingreso en arcas municipales de las 196'12 pesetas que resultan.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, de conformidad con el art. 155 de la ley Municipal y Reales órdenes vigentes.

Se concede licencias para obrar á Francisco García Pérez, José Saura Toboso y otros, con la obligación de observar las condiciones generales y particulares insertas en las licencias de concesión.

Visto el expediente á instancia de D. José Ballester García, solicitando autorización para construir un panteón de familia en el cementerio de Ntra. Sra. del Rosario, y resultando que el proyecto propuesto reúne las condiciones adecuadas, se acuerda de conformidad con el mismo con arreglo al plano unido al expediente.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación de la recaudación obtenida por arbitrios de Matadero durante los días 4 al 8 del actual en que ha terminado la Administración del mismo por 117'94 pesetas.

Resultando casi inservible el carro de la propiedad del Municipio para la conducción de carnes muertas, se acuerda la construcción de uno nuevo encargando á la Comisión la redacción del pliego de condiciones para la celebración del concurso.

Vista la tasación practicada por el maestro de obras titular de la parcela de terreno adjudicado á Francisco García Olmos en la calle de Alfonso el Sabio, se acuerda su aprobación cuyo importe asciende á 453'68 pesetas.

Se declara cesante del cargo de peón caminero del de Portmán á Ginés Ruiz Arroyo y se nombra para el mismo interinamente á Antonio Robles Alvarez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D.<sup>a</sup> Manuela Morales Pérez, se nombra Profesora subvencionada del barrio de San Antonio con la gratificación anual de 500 pesetas y casa.

Se acuerda que desde el 1.<sup>o</sup> del mes actual disfruten el haber consignado en presupuesto los peones camineros Alejandro Aguilera Molina y José Padilla.

A propuesta del Sr. Martínez Martínez se autoriza al Sr. Alcalde para construcción de una barraca de madera para el servicio de la inspección en el mercado del Garbanzal.

Se aprueban las bases formuladas por la Comisión correspondiente bajo las que se concede la subvención de 1.500 pesetas á la banda infantil de música, dando conocimiento á la Junta directiva y Director artístico para su aprobación.

Ordinaria del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia aprobando el expediente de alcantarillado de la Rambla de Romero en Portmán, se acuerda quedar enterado y que por la Comisión se proceda á redactar el pliego de condiciones económicas.

Visto el expediente de alcantarillado de la calle de la Boquera en su prolongación, se acuerda que por la Comisión se redacte el pliego de condiciones económicas que han de servir de base en la subasta.

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente de alcantarillado en la prolongación de la calle de Argüelles, se acuerda que por la comisión correspondiente se redacte el pliego de condiciones económicas para la subasta.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil aprobando el proyecto de reforma interior de la Casa Consistorial, se acuerda quedar enterado y que se solicite la excepción de subasta según dispone la instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 12 Julio de 1902.

Entra el Sr. Abellán Morote. Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio del conserje del Cementerio de Ntra. Señora del Rosario, participando la necesidad de proporcionar terreno para la práctica de fosas de adultos, se acuerda que informe la comisión correspondiente proponiendo lo que estime oportuno.

Se aprueba el expediente del recuento de ganadería formado por la Junta pericial para el corriente año y que se expida y remita certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Se autoriza á D. Ezequiel Cazaña, para que retire de la Tesorería de Hacienda de la provincia, las cantidades liquidadas para atenciones de primera enseñanza.

El Sr. Guerrero pregunta á la presidencia sobre los trabajos realizados en el camino de Portmán, con motivo á la obstrucción de dicho camino por los hundimientos ocurridos en la mina «San José», el señor Presidente contesta y se acuerda que por la comisión correspondiente se gire una visita é informe sobre el particular.

A propuesta del Sr. Martínez Martínez, se acuerda dejar sin efecto la construcción de una barraca en el Mercado del Garbanzal, y que para dicho objeto se habilite en arrendamiento un local en dicha calle.

Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el pliego de condiciones económicas de las Obras de la Rambla del Ciego y prolongación de la calle de Argüelles, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

También se aprueba el pliego de condiciones económicas de las obras de la calle de la Boquera en su prolongación, y que se remita á la del Sr. Gobernador de la provincia.

Dada cuenta de un oficio del Teniente Alcalde de la diputación de Portmán, participando la adquisición de un local para Matadero de reses en aquella diputación, se acuerda su aprobación y que se anuncie concurso formándose por la Comisión el pliego de condiciones.

Se acuerda que se anuncie concurso de un local para escuela de niñas en la diputación de Portmán

y que por la Comisión se redacte el pliego de condiciones.

No reuniendo las necesarias condiciones el local que ocupa la escuela de niñas del barrio de la Prosperidad, se acuerda que la Comisión correspondiente adquiera en concurso otro para dicho objeto.

Dada cuenta del expediente de baja de fincas urbanas del Director gerente de la Compañía del tranvía de Cartagena á esta ciudad y de conformidad con lo propuesto por el Negociado y por la Secretaría, se acuerda informar que no procede la baja que solicita.

Dada cuenta del informe emitido por la comisión correspondiente sobre los trabajos realizados en el camino de Portmán, se acuerda de conformidad con el mismo y se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de perito que haga el proyecto.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Alcalde Presidente, se acuerda concederse quince días de licencia para asuntos propios.

La Unión 31 de Mayo de 1903.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 9 de Junio de 1903.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, según está mandado: certifico.—Gregorio Martínez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Conesa.

## Octava sección.

Número 564.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo y Pozo, se instruye causa por el delito de hurto, contra un tal José, de unos quince á diez y seis años de edad, hijo de Frasquito el Moreno, residente en Aguilas, dicho José es un mozo de un gitano conocido por Momé, tratante en caballerías, los que según indicios deben encontrarse en Aguilas ó Murcia y en virtud á carta orden de la Audiencia he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á ocho de Junio de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Manuel Belda.

## Anuncios.

**A YUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»

## A LOS SECRETARIOS

## AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales; cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>»